



**RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS
PROVISIONALES DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y
EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 198
PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE
CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.**

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.522, de 1 de diciembre de 2023), se convocaron las pruebas selectivas para la provisión de 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, de las cuales 198 plazas corresponden al turno libre y las restantes 50 a la reserva contemplada en el artículo 38.4 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, para el acceso de militares profesionales de tropa y marinería.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo se han contabilizado un total de 5.305 instancias de aspirantes que concurren por turno libre, de las cuales 5.224 cumplen con los requisitos para su admisión y 81 instancias presentan motivo para su exclusión.

En el punto 6.2 de las Bases Generales por las que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, (BOAM núm 8.683 de 14 de julio de 2020), establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de inadmisión. Dicha Decreto será publicado también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Estas mismas Bases disponen, en su punto 6.3, que los aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos/as del proceso selectivo



Información de Firmantes del Documento





quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, dentro del plazo señalado.

La subsanación de la causa de exclusión correspondiente se llevará a cabo a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Madrid, mediante instancia normalizada, dirigida al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Seguridad y Emergencias (Subdirección General de Recursos Humanos de Policía Municipal).

En el supuesto de exclusión por falta de pago o pago incorrecto, el abono de la tasa deberá efectuarse a través de la web municipal (www.madrid.es-portales-munimadrid-es-Inicio-Educacion-y-empleo-Empleo-Oposiciones), enviando posteriormente el justificante de pago, en la forma indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, la exención total o parcial del pago deberá acreditarse en la forma establecida en el artículo 5.2. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, de 30 de noviembre de 1999.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, a propuesta del Director General de Policía Municipal y sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

A la vista de la propuesta formulada con fecha 25 de enero de 2024 por el Director General de Policía Municipal, y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as a las pruebas selectivas, convocadas mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para cubrir 198 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición y turno libre, que figura en Anexo I "**Lista provisional de admitidos. Turno Libre**".

Segundo.- Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos/as a las pruebas selectivas, convocadas mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para cubrir 198 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del



Información de Firmantes del Documento





Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición y turno libre, que figura en Anexo II **"Lista provisional de excluidos. Turno Libre"**.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo como anexo único la relación nominal de aspirantes excluidos/as con indicación de la causa de su exclusión.

Quinto.- Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid para subsanar, por medios electrónicos, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación de admitidos/as ni excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en el punto 6.3. de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

El Coordinador General de Seguridad y Emergencias
Jesús Gil Martín

1T6G5B47R8SFQ4PU



Información de Firmantes del Documento

